



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00313670- -UNC-ME#SAE

---

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos, referente a la autorización para desarrollar la segunda edición del espacio de formación “Usina de Proyectos de Extensión”, en el marco de la Usina de Proyectos;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAE N°. RESOL-2021-120-E-UNC-SAE#REC se creó el Espacio de Formación y Promoción en Formulación y Gestión de Proyectos de Extensión e Investigación denominado “Usina de Proyectos”, dependiente de la Coordinación de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos de esta Secretaría de Asuntos Estudiantiles y articulado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT);

Que la “Usina de Proyectos de Investigación” tiene como objetivo promover, acompañar y potenciar la participación de estudiantes de grado y pregrado de la UNC en la formulación y gestión de proyectos de creación científica, tecnológica, artística y cultural;

Que dicho espacio de formación consistió en el dictado del taller “Diseño de proyectos sociales” que se desarrolló durante el primer semestre del corriente año, cuyo objetivo fue la formulación de proyectos de extensión por parte de equipos conformados por estudiantes de distintas Unidades Académicas de la UNC;

Que se seleccionó el equipo de los/as docentes y profesionales extensionistas que estuvieron a cargo del taller “Diseño de proyectos sociales”, como así también coordinadora del mismo, cuyos curriculum vitae se agregan en el orden 2 y 3, y del orden 6 al 9;

Que en el orden 23 del expediente de referencia se agrega la guía del diseño del proyecto social en el cual se establecieron las bases y condiciones para la formulación y aprobación de los proyectos de extensión presentados por los equipos de la Usina de proyectos, como así también las valoraciones del equipo docente respecto a cada proyecto; y en el orden 24, los cinco (5) proyectos presentados y aprobados;

Que por los servicios brindados por el equipo docente del Taller se solicita una retribución de Pesos Cien Mil C/00/100 (\$100.000,00);

Que la Dirección de Administración informa en el orden 28 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar las erogaciones, previa certificación de la Coordinadora de Formación Estudiantil en Trayectos Académicos;

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR la realización de la segunda edición del espacio de formación “Usina de Proyectos de Extensión”, que se desarrolló durante el primer semestre del corriente año, y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Convalidar la selección del equipo docente y de la persona a cargo de la coordinación según detalle:

Coordinadora:

Mgter. Elsa Marcela Rodríguez DNI 12996844.

Docentes:

Mgter. Alberto Irineo Taborda DNI 14251923.

Mgter. Mónica Lillian Eula DNI 22838693.

Lic. Mónica Camisasso DNI 22663348.

Lic. Malvina González DNI 31450384.

Lic. José Agustín Inaudi DNI 93867696.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos por un importe de Pesos Cien Mil C/00/100 (\$ 100.000,00) en concepto de servicios brindados por el equipo docente; y a efectuar el trámite administrativo pertinente para tal fin.

ARTÍCULO 4°: Imputar los egresos a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.00.00.12.00.3.4.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinación de Formación

Estudiantil en Trayectos Académicos, a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Administración y a la interesada. Cumplido, archívese.

**eb**